

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20265100345301



Bogotá D.C. 16-09-2026

Señor (a)

ANONIMO (A)

[rinrincaballero89@gmail.com](mailto:rincaballero89@gmail.com)

Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDR No. 20262100489312 del 29 de agosto 2026 y Bogotá Te Escucha No. 6173722026.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación mediante la cual pone en conocimiento del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, unas inquietudes relacionadas con el acompañamiento realizado por la entrenadora Vilma Romero, a los clubes que participan en el proceso de Natación Artística, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Primero. Cuáles son las funciones asignadas a la entrenadora de Natación Artística del IDR.

Respuesta: Las funciones de la entrenadora se encuentran determinadas en las obligaciones y actividades establecidas por el IDR, para el desarrollo del proceso deportivo de Natación Artística.

En términos generales, su labor comprende el acompañamiento, orientación y apoyo técnico a los procesos deportivos que se desarrollan en el marco del programa institucional, de acuerdo con las directrices impartidas por la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte y las necesidades propias del proceso.

Segundo. La entrenadora Vilma Romero tiene asignado de manera exclusiva el acompañamiento al Club Ondinas.

Respuesta: No se establece que la labor de la entrenadora se encuentre destinada de manera exclusiva a un club determinado.

El acompañamiento que realiza la entrenadora se desarrolla en función de las necesidades del proceso deportivo, las actividades programadas y las orientaciones impartidas por el IDR, dentro del marco de sus obligaciones.

Tercero. Por qué la entrenadora Vilma Romero ha realizado acompañamiento al Club Ondinas durante las jornadas señaladas.

Página 1 de 3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Fecha de firmado:
2026.09.16 20:58:10 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Respuesta: La participación de la entrenadora en las jornadas de entrenamiento responde a las necesidades operativas y técnicas identificadas dentro del proceso de Natación Artística y a la programación establecida para el desarrollo de las actividades.

El hecho de que en determinadas jornadas haya brindado acompañamiento a un club específico no implica, por sí mismo, que exista una asignación exclusiva o preferencial del recurso humano.

Cuarto. Actualmente participan tres clubes de Natación Artística. El acompañamiento del IDRD contempla a los tres clubes.

Respuesta: El acompañamiento institucional se desarrolla dentro del proceso de Natación Artística y se orienta de acuerdo con las necesidades técnicas y operativas del programa, procurando que las actividades se desarrollen bajo criterios de igualdad, transparencia y adecuada utilización del recurso humano.

La distribución específica del acompañamiento puede variar de acuerdo con la programación, las actividades deportivas y las necesidades identificadas por el equipo técnico.

Quinto. Existe un criterio establecido para distribuir el acompañamiento de la entrenadora entre los clubes.

Respuesta: La distribución del acompañamiento se realiza teniendo en cuenta las necesidades del proceso, la programación deportiva y las orientaciones técnicas establecidas por el IDRD.

En consecuencia, no necesariamente el acompañamiento debe entenderse como una distribución idéntica de horas entre cada uno de los clubes, toda vez que las necesidades y actividades programadas pueden ser diferentes.

Sexto. El IDRD tiene conocimiento de que la entrenadora haya asumido directamente entrenamientos del Club Ondinas.

Respuesta: El IDRD tiene conocimiento de las actividades que se desarrollan dentro del proceso institucional en la medida en que estas hacen parte de la programación y seguimiento realizado por la supervisión correspondiente.

La participación de la entrenadora en una jornada específica debe entenderse dentro del marco de las actividades de acompañamiento técnico asignadas al proceso y no constituye, por sí sola, evidencia de una asignación exclusiva a un determinado club.

Séptimo. Qué medidas adopta el IDRD para garantizar condiciones equitativas para los clubes y deportistas.

Respuesta: El IDRD desarrolla sus procesos deportivos bajo criterios de transparencia, igualdad de oportunidades, imparcialidad y atención a las necesidades técnicas del proceso.

La entidad realiza seguimiento a las actividades desarrolladas por los entrenadores y, cuando se presentan inquietudes relacionadas con la distribución del acompañamiento o el desarrollo de las funciones asignadas, estas son objeto de revisión por parte de la supervisión correspondiente, con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones y el correcto desarrollo del proceso deportivo.

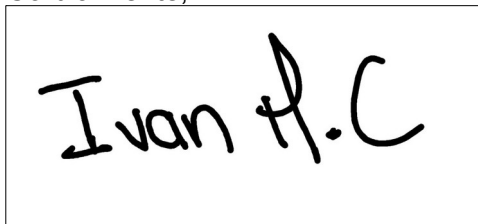
Finalmente, el IDR agradece la comunicación presentada y reitera que las inquietudes relacionadas con el desarrollo de los procesos deportivos son objeto de seguimiento institucional.

La entidad continuará verificando que las actividades de los entrenadores se desarrollen dentro del marco de sus funciones y de acuerdo con las directrices institucionales.

Respecto de la solicitud de confidencialidad, se dará a la información el tratamiento correspondiente conforme a las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales y reserva de la información.

Se da respuesta sin realizar traslado a la Liga de Natación de Bogotá, considerando que fue informada desde petición inicial

Cordialmente,



IVÁN DARIO MORALES CAICEDO

Subdirector Técnico de Recreación y Deporte
Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: N/A

Proyectó: Jenny Carolina Flechas Mendivelso – Gestor Administrativo Rendimiento Deportivo Área de Deporte

Revisó: Edgar Darwin Corredor Rodríguez – Abogado Contratista STRD

Andrea Yeraldin Murcia Martin - Abogado Contratista STRD

Aprobó: Lina Costanza Arango - Asesor Código 102 - Grado 01